

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta.

DE ACTUALIDAD

Una innovación en los nombramientos de maestros por oposición

Hasta ahora los nombramientos por oposición de los maestros nacionales se consideraban como definitivos, de una manera análoga a lo que sucede en los demás cuerpos del Estado; pero la última convocatoria de oposiciones libres varía tal procedimiento y el Maestro que consiga plaza después de una oposición dura en la que habrá tenido que demostrar su suficiencia en seis ejercicios, tendrá que aguardar dos años más para que se confirme su nombramiento y gozar de todos los derechos que concede el Estatuto a los Maestros del primer Escalafón, como, consecuencia de su labor escolar y del juicio que acerca de la misma den el Inspector-Jefe de Primera Enseñanza el Profesor de Pedagogía, el Regente y el Director de la Escuela Normal teniendo en cuenta el informe del Inspector visitador de la escuela y cuantos antecedentes crean oportuno reclamar de las Autoridades locales.

El informe del Inspector será casi decisivo; es de esperar que éste responda a la realidad; pero nadie puede negar que pudiera ser erróneo y el Maestro sufriría las consecuencias y pudiera verse así sin el cargo que tantos desvelos le costó para conseguirlo, pues la convocatoria no señala el procedimiento, para que el Maestro se alze contra el informe indicado.

Consideramos laudable exigir la mayor capacitación del Magisterio,

no así la dilación en conferírle su cargo definitivamente y más si se tiene en cuenta que después de tantas exigencias y sacrificios se le asigna un sueldo de 3.000 pesetas que habrá de soportar de 20 a 25 años de servicios; para después obtener un ascenso de 500 pesetas pasando a la categoría de 3.500.

Es francamente una perspectiva que no ha de atraer a los mejores normalistas que necesariamente habrán de derivar hacia otras actividades de la vida.

Las exigencias para obtener una escuela serían satisfechas cuando a las demandas respondiesen las ofertas, como en todo contrato de trabajo; pero desgraciadamente en la carrera del Magisterio no pasa así, por lo que no es difícil predecir que irá en aumento la escasez de personal que ya se ha notado en los últimos años con grave quebranto para la educación popular.

Si juntamente con la exigencia de la mayor capacitación del Magisterio para obtener una escuela y una mayor fiscalización en su labor escolar, se acometiese en la misma proporción el problema económico de la clase, sentiríamos la satisfacción, que haríamos pública, de que la Administración habrán emprendido con éxito la resolución del problema de la Escuela en España.

ILLAN

La Colonia Escolar de Soria

Ayer salió para la playa de Suanes la Colonia Escolar organizada por el Patronato de Protección Escolar, constituido recientemente.

La mayor aportación municipal y la subvención del Estado han permitido este año que, con el carácter de ensayo, aquella Colonia simpática que en pasados años alegró con sus ingenuos cantos la hermosa región pinariega, haya ampliado su vuelo,

llegando a lo que constituye el ideal indiscutible, para los niños de nuestra alta meseta. Nadie, que no empiece por reconocerse indocumentado, desconoce los efectos salubres del contraste de climas que este año, afortunadamente, pueden disfrutar los niños necesitados de Soria.

Si se reprocha el que los niños de Soria veraneen junto al mar, porque aquí gozamos de buen tiempo en verano, es porque todavía, después de cuatro años, hay quien no se ha enterado de que una Colonia no reduce sus fines al engorde de los mu-

chachos y de que, además, el clima marítimo tiene virtualidad indudable en la curación de estados patológicos determinados, del mismo modo que la tiene el clima de altura para la de otros distintos. No se puede afirmar con carácter general que Soria es un punto de veraneo excelente, para toda clase de enfermos y predispuestos. Y en lo que toca a los niños que forman la Colonia, el mismo hecho de que viviendo constantemente en este clima se hallen mal de salud, es la mejor prueba de que lo necesitan distinto.

Ni la opinión autorizada del Médico, ni la de los que, por sus cargos deben conocer de modo especial estas cuestiones, significan nada para ciertos talentos plurilaterales de última hora. Allá ellos con su incomprensible actitud, frente a las mismas autoridades. El Patronato—nos consta—ha inspirado sus decisiones en un criterio de rigurosa justicia y ha puesto toda su voluntad en conseguir el acierto. Ni las censuras de los no conocedores de estas cuestiones, ni tampoco las alabanzas merecidas o no, pueden influir en sus resoluciones.

Si yerra, de lo que nadie está libre, no será por haberse lanzado a dar a la Colonia la organización de este año sin razones fundamentales. Y esto basta para que la conciencia nos permita vivir tranquilos.

Si acierta, se conformará con utilizar las enseñanzas recogidas para cuanto pueda hacer en favor de la infancia.

Inspección de 1.ª Enseñanza de la provincia de Soria

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo que previene el R. D. de 5 de Mayo de 1919, sobre blanqueo y desinfección de los locales-escuelas durante las vacaciones escolares, las Juntas locales de 1.ª enseñanza gestionarán de su Alcalde-Presidente, se ordene durante éstas vacaciones de verano, el blanqueo y desinfección de todos los locales-escuelas de esta provincia.

Del mismo modo procurarán también los señores Presidentes de las referidas Juntas locales, que se reparen las casas-habitaciones de los señores Maestros, donde justamente

sea necesario, así como se lleven a cabo en las Escuelas, aquellas obras que hayan indicado los señores Inspectores en su visita a las mismas.

Las Juntas locales de 1.ª enseñanza, celebrarán sesión del 1 al 5 de Septiembre próximo, haciendo constar en acta, si se ha realizado el blanqueo y desinfección de los locales-escuelas y si las Escuelas de sus respectivos distritos, funcionan normalmente.

Cuando no se cumplan alguno de éstos dos requisitos, lo comunicarán a la Inspección de 1.ª Enseñanza.

Soria 28 de Julio de 1928.

EL INSPECTOR JEFE.—G. Manrique.

Especial plebiscito

Durante el actual periodo (Julio-Agosto) el Sr. Carpena, Director de la Escuela Nacional Graduada de Niños de Masnou, se propone obtener las respuestas de sus compañeros no indiferentes, sobre los siguientes extremos.

1º. Qué opina Vd. respecto a retribuciones escolares. Pues según rumores madrileños, informativos, de buen origen, en el Ministerio de Instrucción Pública, se piensa volver al emolumento, de si viejo en la Ley Moyano, a fin de remunerar honradamente ya con dinero, ya con especies, a los Maestros Nacionales, es decir, concederles un plus de estímulo por medio de cuotas de padres pudientes, cobradas de un modo u otro por conducto quizá de los Ayuntamientos mismos.

2º. Qué le parece a Vd. el acuerdo o conclusión de la reciente Asamblea Nacional Socialista verificada en Madrid, fijando en 5.000 pts. el sueldo mínimo de Maestros.

3º. Qué determinación sería, digna de un Magisterio consciente de sus deberes y derechos, deberíamos tomar, desde primero de Enero próximo, si (lo que no es de esperar) por desgracia, después de cinco años de honrosa dictadura, la primera enseñanza y sus legítimos maestros continuaran, en su mayor parte, como hasta aquí, en lastimoso estado económico.

Excmo. Sres. Ministros Callejo y Primo de Rivera: Se avecina a pasos agigantados, la formación del 5º. Presupuesto del Estado, el 5º. que ha esperado pacientemente el Magisterio Primario: y Excmos Sres. la Ley de

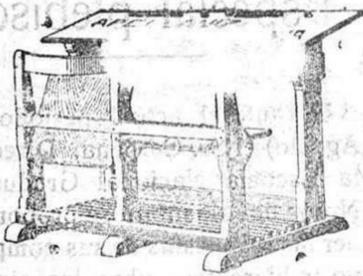
que estar del Mag. nocida (sueristo dice que el 5º. no matar, y pedagógos maestros nacionales no quisieran ción famorir por anemia de medios para vices vir y de medios para mejor cumplir de con su beneficiosa función nacional.

Vuencencias, Excmos. Sres. también deben estar interesados en el plebiscito propuesto con miras altas; con miras exigidas por un legítimo derecho a la vida de quienes, necesitados, piden pan, prestigio y medios decorosos para cumplir eficaz y convenientemente, como fieles servidores de un Estado próspero y digno.

Y para terminar, a los compañeros maestros nacionales a quienes se les ha mandado el número suelto, extraordinario, de «Razón y Justicia», se les dice que al contestar por carta (no tarjetas postales) a los tres extremos del anterior plebiscito, tengan la bondad de remitir el importe de ese folleto (50 centimos, para cubrir gastos) al que suscribe, quien desde ahora les anticipa las más expresivas gracias por todo.

Rufino CARPENA MONTESINOS.

Masnou (Barcelona) Julio 1928.



APELLANIZ

(Nombre registrado)

Fábrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción

Publica de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

SECCION OFICIAL

20 Julio. R O. 1.163.—Segundo escalafón.—La vigente ley de Presupuestos consigna en su capítulo 4, artículo 1 concepto séptimo, el crédito de 500.000 pesetas destinado a la mejora de los Maestros y Maestras comprendidos en el segundo Escalafón nacional del Magisterio, y forzoso es dar cumplimiento a este precepto, llevando a efecto la distribución del referido crédito, de tal suerie, que el beneficio de esa mejora alcance, no ya sólo a una de las dos categorías que integran aquel Escalafón, sino a ambas, estableciendo una nueva categoría superior que nace como consecuencia lógica y obligada de la misma mejora y sin que ello, fuera del aspecto económico, pueda por otra parte alterar el número de los componentes ni conceder a éstos derechos distintos de los que hoy tienen en relación con los comprendidos en el primer Escalafón, que continuará existiendo con total y absoluta independencia.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con su consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1º. Que a partir de 1º de julio actual, y con cargo al crédito antes referido, se cree en el segundo Escalafón general del Magisterio, tanto de Maestros como de Maestras, una nueva categoría, con la dotación anual de 3 000 pesetas, y que comprenderá 500 plazas de cada sexo.

2º. Que estas plazas pasen a ser ocupadas por los 500 maestros y 500 Maestras que en la expresada fecha figuren o tengan derecho a figurar en los primeros lugares de la octava actual categoría, con la dotación de 2,500 pesetas, sin que los ascendidos alcancen otro beneficio distinto al percibido del nuevo sueldo por ningún concepto, y cuyos derechos con-

tinúa en reglándose por las disposiciones vigentes, relativas a los comprendidos en el segundo Escalafón o de derechos limitados.

3º. Que con cargo al mismo crédito, y a partir también de igual fecha pasen a la octava categoría, y a disfrutar, por tanto, del sueldo de 2,500, los 500 Maestros y 500 Maestras que en dicho día figuren o tengan derecho a figurar en los primeros lugares de la novena, con la dotación de 2 000 pesetas, sin que tanto éstos como los ascendidos al nuevo sueldo de 3.000 pesetas experimenten entre sí cambio alguno en sus respectivos lugares, pasando todos ellos por el mismo orden en que hoy figuran,

4º. Que como consecuencia de la aplicación de estos créditos, en lo sucesivo el segundo escalafón del Magisterio nacional, tanto de maestras como de maestros, constará mientras existan los que figuran en él o tengan derecho a figurar de tres categorías, que se denominarán octava, novena y décima y cuyas dotaciones respectivamente, serán: 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas anuales, ascendiendo de una a otra por rigurosa antigüedad. Cada categoría constará de las siguientes plazas:

Categoría octava, 1.000 maestros y maestras.

Categoría novena, 1.519 maestros y maestras.

Categoría décima, 7.714 maestros y maestras.

Se irán amortizando las vacantes de esta última categoría, con la prohibición de las disposiciones vigentes de hacer nuevas inclusiones en este Escalafón, aparte de las que procedan por los que hoy tienen reconocido tal derecho, convirtiéndose las amortizaciones en altas de la séptima categoría del primer Escalafón con 3.000 pesetas.—(«Gaceta» 26 julio).

NOTICIAS

CONVOCATORIAS DE MATRICULA.—El «Boletín Oficial» de ayer publica las convocatorias de las Normales de Maestros y Maestras de esta provincia, para exámenes de ingreso y de asignaturas en dichos Centros docentes.

Dichas matrículas se harán durante el presente mes.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA.—Se han recibido en esta Escuela y están a disposición de los interesados que deberán recogerlos personalmente, durante las horas de Oficina los Titulos de Maestros de los Seres:

D. Julian Garcia Lafuente.

« José Perez Ucedo.

« Julio Perez Ucedo.

« Gregorio San del Olmo.

PASAJES MARITIMOS.—En cómodos y rapidísimos vapores para todos los puertos del Mundo.

Informes: MARTIN G. JODRA, — Canalejas 37 y 39, Soria.

HABERES.—El día primero del actual quedó abierto el pago de los haberes del pasado mes, para los Maestros que cobran en Soria y el día dos para los que lo hacen en las pagadurías.

A los opositores libres al Magisterio

Doña Josefa Bel, Agente Matriculado, habitante en el Paseo de las Acacias 15, 2º MADRID, remitirá dentro del tercer día CERTIFICADOS DE PENALES, enviando 6 pts. por giro postal, y una nota como la que sigue, llenados sus claros.

NOTA.—D. natural de provincia de de años e hijo de y de que vive en y lo necesita para

Conste en el talón del giro, el nombre y apellido del opositor.

CORRESPONDENCIA

A. G. Zaragoza. Servido.
B. A. Burgo de Osma. E. R. Madrid Valnina, J. M. Sestrica. A. H. Coruña del Conde. S. G. Burgo de Osma. A. A. Bayubas de Arriba. M. M. Madrid. V. A. Valencia. J. M. S. Lillo (Toledo) R. S. Pedro Muñoz. M. M. Fuentearmegil. F. P. Zaragoza. F. A. R. Santa Inés. P. S. San Pedro de Gaillos. I. R. Morales. Se les remitirá a donde indican.

V. N. Montaves. Presentada a informe.

E. F. Madrid. Servido.

A. I. R. Almajano. Queda suscripta. P. M. Miño de San Esteban. E. S. Riba de Escalote. Contestadas cartas.

V. M. Serón de Nágima. Se le escribe.

J. M. Borchicayada; A. R. Chércoles; J. I. Piquera de San Esteban; T. A. G. Zaragoza; M. A. Pinseque; P. S. San Pedro de Gaillos; S. M. Recuerda; A. A. Valladolid; I. G. Recuerda; A. L. Villaciervos; E. S. Albudeite; D. N. Quintanarroya; F. F. Zaragoza, J. V. Montenegro de Cameros; A. H. Coruña del Conde; L. J. S. Canredondo; P. A. Castilfranco; L. C. La Portellada; P. V. Artana; J. U. Sestrica; V. V. A. La Puebla de Hija; F. D. Quintanas de Gormaz; V. M. Montaves; J. E. Huérteles; V. P. Andara R. N. Barcelona; B. E. Aoi; A. G. Herrera; D. S. Puigregi; V. G. Valladolid; M. M. Huesca; Se les escribe.

F. M. Valencia; I. S. Ciria. C. P. Valencia; I. M. Cabrejas del pinar. M. A. Madrid.

M. C. Gestalgar; S. S. Corells; M. N. Zaragoza; V. A. Valencia; S. A. Pamplona; M. F. Vilanova de Bellbing; F. P. La Puebla; S. C. Toledo; M. M. Zaragoza. E. F. Madrid; A. L. Radona; E. G. Logroño; J. A. Ciria; A. G. Zaragoza. M. L. Zaragoza; L. O. Lillo; E. C. San Sebastián; L. A. Aldealpozo. I. P. Las Aldehuelas; R. P. Palma de Mallorca.

G. S. Ahigal; E. C. Haro. Servidos.

D. C. Laina. Contestada carta.

F. G. Villalbaro. Queda suscripto.

J. M. Jaray. Queda servido.

PATHE BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno, no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

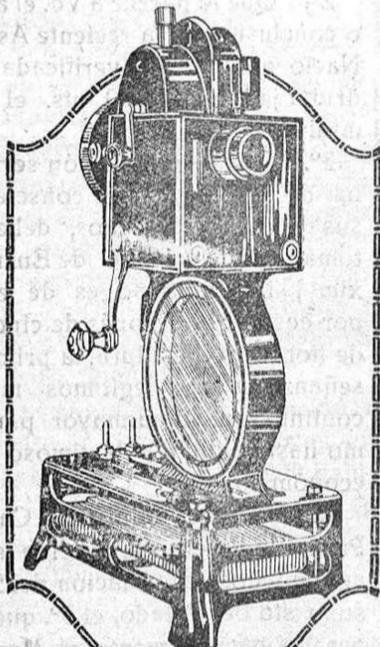
Representante

EVARISTO REDONDO

Antigua Casa Ridruejo.

Canalejas 53 y 55

SORIA



Precio 150 pesetas